



Dr. Américo Villarreal Anaya

SENADOR DE LA REPUBLICA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA QUE REVISEN LA ADMINISTRACIÓN DE AQUELLOS HOSPITALES PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL MODELO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA Y REALICEN UN ANÁLISIS CON EL FIN DE IDENTIFICAR EFICIENCIA DE RECURSOS PARA LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, REVISIÓN DEL GASTO Y MEJORA EN LA CALIDAD DE LAS ATENCIONES PRESTADAS.

El que suscribe, Senador Américo Villarreal Anaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Las Asociaciones Público-Privadas (APP) son esquemas de inversión de largo plazo, que tienen por objeto la prestación de servicios al sector público con base en el desarrollo de infraestructura que construye y opera el sector privado.¹

En particular, la Ley de Asociaciones Público-Privadas, vigente en México a partir de enero de 2012, define los proyectos APP de la siguiente manera:

"...aquellos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermedios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el País." - (Artículo 2º)

2.- Alternativamente, se puede definir a las Asociaciones Público-Privadas como un instrumento jurídico-financiero para desarrollar infraestructura y servicios con recursos privados. A través de este esquema, el sector privado financia el proyecto, teniendo como fuente de pago un contrato con el Gobierno. El sector privado es quien opera el proyecto, construye y equipa, de acuerdo al precio, tiempos y calidad

¹ Gobierno de México. (2019). Asociaciones público-privadas (APP). 2021, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/focir/acciones-y-programas/asociaciones-publico-privadas-app>



Dr. Américo Villarreal Anaya

SENADOR DE LA REPUBLICA

acordada. En algunos casos la regulación exige que se cree una empresa de objeto específico, también llamado vehículo de propósito específico (SPV, por sus siglas en inglés), es decir, una empresa que sólo se dedicará a desarrollar y operar el proyecto.²

Principales características y riesgos de las Asociaciones Público-Privadas:

- Es un contrato a largo plazo entre la administración pública (entidad contratante) y la empresa privada (inversionista proveedor).
- El gobierno mantiene el control y responsabilidad de la prestación de los servicios públicos. El inversionista proveedor presta sus servicios a la entidad contratante y no al público (no privatización).
- El inversionista proveedor se encarga del diseño, financiamiento, operación, conservación y mantenimiento.
- La entidad contratante paga una contraprestación determinada en la licitación de la adjudicación.³

3.- La participación del sector privado en la provisión de servicios públicos no es algo nuevo, hay en la actualidad un gran interés político en las APP como un mecanismo importante para apalancar el financiamiento privado. Los países donantes y las instituciones financieras, como el Grupo Banco Mundial (GBM) y otros Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD), han puesto en práctica varias iniciativas para promover cambios en los marcos regulatorios nacionales para que habiliten las APP y brindar asesoramiento y financiamiento para proyectos APP.⁴

Muchos proyectos han sido desarrollados como APP simplemente para eludir las restricciones presupuestarias y posponer el registro de los costos fiscales. Algunas prácticas contables permiten a los gobiernos mantener el costo del proyecto y sus pasivos contingente "fuera del balance". Esto termina exponiendo a las finanzas públicas a riesgos fiscales excesivos. Las actuales medidas de austeridad y las

² Jussaira Rojas de Paz, Priscilla Delgadillo Díaz. (2017). Asociaciones Público-Privadas. 2021, de contraloría del poder legislativo dirección de vinculación municipal departamento de vinculación municipal Sitio web: http://www.contraloriadelpoderlegislativo.gob.mx/pdf/Cursos/A_P_P.pdf

³ Con base en datos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), Asociaciones Público-Privadas [en línea], [consultado el 8 de mayo de 2017]. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/91233/6__PRESENTACION_APPS_3a_15_30_07_2015.pdf

⁴ Eurodad. (2018). Historia repetida, como fracasan las Asociaciones Público-privadas. 2021, de Eurodad Sitio web: https://odg.cat/wp-content/uploads/2018/11/history_repetida_castellano_final_0.pdf



Dr. Américo Villarreal Anaya

SENADOR DE LA REPUBLICA

recetas de políticas ortodoxas que alientan el bajo déficit fiscal crean también un incentivo perverso a favor de las APP.⁵

4.- En todo el mundo funciones y responsabilidades "públicas" de la máxima importancia, vinculadas a importantes áreas como educación, salud, seguridad pública, seguridad social y una gran variedad de infraestructura urbanística y para el desarrollo económico han sido transferidas a corporaciones privadas, contratistas independientes y entidades cuasi gubernamentales que con gran velocidad han sustituido al Estado en los últimos años. Los desafíos que esta transformación organizacional presenta para la rendición de cuentas son enormes. Prácticamente ninguna de las leyes o códigos de acceso a la información prevén mecanismos de transparencia aplicables a los servicios públicos a cargo de entidades privadas. Esta situación, por lo tanto, representa el talón de Aquiles de las actuales estrategias y reformas para la rendición de cuentas.⁶

La regla en el sector privado, hoy a cargo de las otras tareas y responsabilidades del sector público, no es la transparencia sino la opacidad. La legislación privada está colmada de figuras jurídicas que garantizan los secretos bancario, fiscal, hacendario, corporativo y varios más, que supuestamente protegen la competencia y la privacidad de los controladores de los activos privados. Las corporaciones privadas hoy en control de servicios y responsabilidades obras públicas frecuentemente contestan que les es imposible transparentar sus negociaciones, revelar detalles de sus operaciones o incluso dar a conocer los contratos sobre los cuales se desarrollan dichas tareas públicas, bajo el argumento de que éstos contienen información comercialmente sensible. Revelar esta información, insisten, proveería demasiados elementos a sus competidores y haría los procesos de licitación menos competitivos dado que ofrecería una ventaja indebida a otros competidores menos experimentados.⁷

El problema es que esta férrea división conceptual entre lo supuestamente público y lo falsamente privado ha creado un nicho de impunidad y opacidad en beneficio de los actores privados. Esta abrupta división entre lo público y lo privado ha funcionado como armadura protectora del mercado y como punta de lanza contra el Estado.

⁵ ídem

⁶ Irma Eréndira Sandoval Ballesteros. (2016). Corrupción y desafíos organizacionales en un mundo de asociaciones público-privadas. 2021, de Gestión y Política Pública Sitio web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792016000200365

⁷ ídem



Dr. Américo Villarreal Anaya

SENADOR DE LA REPUBLICA

Existen tres elementos que no se pueden perder de vista y que permiten entender los riesgos para la democracia que las APP representan.

- Primero, constituyen un esquema de compre ahora y pague después para los Estados y los gobiernos, que lleva a una profundización de la vulnerabilidad del sector público frente al financiamiento privado y la esclavitud de las deudas. Esto está orientado a expandir el proceso neoliberal del desmantelamiento de los Estados.
- Segundo, las APP institucionalizan los rescates financieros y corporativos que en los últimos años han sido aplicados simultáneamente en diversos países del orbe y que han generado repudio social creciente en las calles y parlamentos de todo el mundo.
- Tercero, que las APP implican una transformación de fondo del intervencionismo estatal. Conducen a la sustitución de los viejos procesos de intervención o de expropiación de las compañías privadas en problemas a favor del interés público, por procesos estatales eufemísticamente llamados de alivio o coparticipación que no buscan sino proteger y salvaguardar las rentas privadas y ofrecer certezas y estabilidad legal a los inversores con independencia de su ética pública o su responsabilidad.⁸

En una conferencia matutina el presidente Andrés Manuel López Obrador aseguró que con su gobierno se acabaron ya esas privatizaciones, negocios lucrativos que tanto afectan al pueblo mexicano, terminando con la corrupción.

Por lo que podemos decir que es indiscutible el trabajo que se esta realizando, pero se debe identificar a cada uno de los Hospitales que se encuentren bajo esta condición de Asociación Público-Privada y realizar una revisión exhaustiva de los contratos para que de ser posible el Gobierno Federal pueda nuevamente hacerse cargo de estos, garantizando atención de calidad, servicios eficaces y reduciendo los costos excesivos que se mantienen ocultos bajo un contrato de Asociación Público-Privada.

⁸ Ídem



Dr. Américo Villarreal Anaya

SENADOR DE LA REPUBLICA

Por lo anteriormente expuesto, me permito respetuosamente proponer lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República del H. Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud y al Instituto de Salud para el Bienestar para que revisen la administración de aquellos hospitales públicos que se encuentran bajo el modelo de Asociación Público-Privada y realicen un análisis con el fin de identificar eficiencia de recursos para la hacienda pública del Gobierno Federal, revisión del gasto y mejora en la calidad de las atenciones prestadas.

Dado en el Senado de la República a los 22 días del mes de junio de 2021, lo suscribe:

Atentamente



Sen. Américo Villarreal Anaya